

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

3382 *Aprobación de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2022*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca aprobó los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2022 de:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por atender los gastos de administración, conservación, vigilancia y limpieza del cementerio.
- Tasas municipales por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamientos exclusivos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por gastos suntuarios.
- Tasa ocupación vía pública por cajeros automáticos.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, casetas para la venta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y el artículo 69 de la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y otros ingresos de Derecho Público locales, del Ayuntamiento de Inca, los padrones se expondrán al público a efectos de reclamación durante un plazo de un mes a contar desde la publicación y hallándose a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso-administrativo.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que se haga, se atenderá al presentado en primer lugar desestimando el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Inca, 28 de abril de 2022

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

